



## Asamblea General

Distr. general  
19 de diciembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 83 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/61/387)]

#### **61/53. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental**

*La Asamblea General,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1° de agosto de 1975,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>2</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones anteriores sobre el tema, entre ellas su resolución 59/59, de 3 de diciembre de 2004,

*Acogiendo con reconocimiento* la cooperación que sigue observando entre los países de la región de Europa Sudoriental en cuestiones relacionadas con la seguridad, la economía, el comercio, el transporte, la energía, la cooperación transfronteriza, los derechos humanos y la justicia y los asuntos internos,

*Acogiendo* a la República de Montenegro como 192° Estado Miembro de las Naciones Unidas,

*Reiterando* la importancia, para seguir aumentando la cooperación y la estabilidad de la región, del Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental, que es uno de los principales elementos del Proceso de Estabilización y Asociación, y acogiendo con beneplácito los resultados positivos de la reunión en la cumbre del Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental celebrada en Salónica (Grecia) el 4 de mayo de 2006,

*Recordando* las conclusiones de la Cumbre del Consejo Europeo celebrada en Salónica (Grecia) los días 19 y 20 de junio de 2003, las decisiones del Consejo Europeo sobre los principios, las prioridades y las condiciones que se han establecido en las alianzas europeas con todos los países del Proceso de Estabilización y Asociación y los resultados de la Reunión de Ministros de Asuntos Exteriores de los países de la Unión Europea y del Proceso celebrada en Salzburgo

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> Véase la resolución 60/1.

(Austria), en la que se confirmó que el futuro de los Balcanes occidentales se encuentra en la Unión Europea,

*Observando* los progresos que han hecho los países de la región, incluidos los del Proceso de Estabilización y Asociación, a fin de cumplir los criterios necesarios para ingresar en la Unión Europea y, en este contexto, el comienzo de las negociaciones de adhesión de Croacia y Turquía, la candidatura de la ex República Yugoslava de Macedonia a ingresar en la Unión Europea, la firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación con Albania y el inicio de las negociaciones relativas a un acuerdo de estabilización y asociación con Bosnia y Herzegovina y Montenegro, así como la reanudación de las negociaciones relativas a un acuerdo de estabilización y asociación con Serbia, en espera de su plena colaboración con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,

*Destacando* el papel y la responsabilidad que tienen al respecto la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, apoyada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea, y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y su Fuerza de Kosovo de seguir promoviendo la estabilidad en la región, y observando la acción común del Consejo de la Unión Europea por la que se estableció un equipo de planificación de la Unión Europea,

*Reafirmando* la validez del Acuerdo sobre el trazado de la frontera entre la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, firmado en Skopje el 23 de febrero de 2001<sup>3</sup>, y alentando a las partes en el Acuerdo e invitando a todas las partes interesadas en el proceso de solución del estatuto futuro de Kosovo a respetar el Acuerdo, cooperar plenamente y preparar su ejecución oportuna,

*Poniendo de relieve* la importancia crucial de fortalecer las actividades regionales en Europa Sudoriental relativas a la limitación de armamentos, la remoción de minas, el desarme y el fomento de la confianza, así como a la no proliferación de armas de destrucción en masa, y observando que, pese a las actividades que se están realizando, persiste el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en todos sus aspectos, en algunas partes de la región,

*Reafirmando su apoyo* a todas las iniciativas regionales contra la proliferación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las actividades emprendidas en los países para recogerlas y destruirlas,

*Consciente* de la importancia de las actividades nacionales, regionales e internacionales con miras al establecimiento de la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia, la cooperación y el desarrollo económico y el respeto de los derechos humanos y la buena vecindad en Europa Sudoriental,

*Reafirmando su determinación* de lograr que todas las naciones convivan en paz como buenos vecinos,

1. *Reafirma* la necesidad de que se observe plenamente la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Exhorta* a todos los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos apropiados de las Naciones Unidas a que respeten y respalden todos los principios de la Carta y los compromisos asumidos en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como

---

<sup>3</sup> A/56/60-S/2001/234, anexo.

ampliando el alcance de los acuerdos regionales, según proceda, para eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, y ayuden a prevenir los conflictos en Europa Sudoriental, que pueden conducir a la desintegración violenta de los Estados;

3. *Reconoce* los resultados positivos obtenidos hasta ahora por los países de la región y los insta a que sigan esforzándose para que Europa Sudoriental se consolide como una región en la que imperen la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia, el estado de derecho, la cooperación y el desarrollo económico y donde se promueva la buena vecindad y el respeto de los derechos humanos, lo que contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y mejoraría las perspectivas de desarrollo sostenido y prosperidad de todos los pueblos de la región como parte integrante de Europa, y reconoce el papel de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea en la promoción del desarme regional con buenos resultados;

4. *Apoya* a los países de la región en su determinación por asumir gradualmente el control y la responsabilidad respecto de la cooperación regional transformando el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental en un marco de cooperación regional racionalizado, efectivo y controlado en mayor medida por la región, según lo establecido en la reunión celebrada por la Mesa Regional del Pacto de Estabilidad el 30 de mayo de 2006 en Belgrado;

5. *Destaca* que debería hacerse todo lo posible por lograr una solución negociada de conformidad con la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, y los principios rectores del grupo de contacto; pone de relieve la importancia de la aplicación de las normas para Kosovo y apoya plenamente la labor del Enviado Especial del Secretario General y de su equipo en relación con las conversaciones sobre el estatuto de Kosovo;

6. *Rechaza* el uso de la violencia para alcanzar objetivos políticos y destaca que solamente las soluciones políticas pacíficas pueden garantizar un futuro estable y democrático para Europa Sudoriental;

7. *Destaca* la importancia de la buena vecindad y el establecimiento de relaciones de amistad entre los Estados y hace un llamamiento a todos los Estados para que resuelvan sus controversias con otros Estados por medios pacíficos, de conformidad con la Carta;

8. *Insta* a que se fortalezcan las relaciones entre los Estados de Europa Sudoriental sobre la base del respeto del derecho internacional y los acuerdos internacionales, de conformidad con los principios de la buena vecindad y del respeto mutuo;

9. *Reconoce* los esfuerzos de la comunidad internacional, y en particular los de la Unión Europea, el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental y otros contribuyentes, así como el Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental en su calidad de verdadera voz de la región, en la promoción del proceso de desarrollo democrático y económico a largo plazo de la región;

10. *Exhorta* a todos los Estados a que estrechen la cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 y le presten toda la asistencia necesaria para lograr que todos los inculpados que están en libertad se entreguen al Tribunal, conforme a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003), de 28 de agosto de 2003, y 1534 (2004), de 26 de marzo de 2004;

11. *Destaca* la importancia de mejorar la cooperación regional para el desarrollo de los Estados de Europa Sudoriental en los sectores prioritarios de la infraestructura, el transporte, el comercio, la energía y el medio ambiente, así como en otros sectores de interés común, y acoge con beneplácito el Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía, el establecimiento del Consejo de Cooperación Regional y las negociaciones encaminadas a ampliar y enmendar simultáneamente el Acuerdo Centroeuropeo de Libre Comercio;

12. *Destaca también* que un mayor acercamiento entre los Estados de Europa Sudoriental y las instituciones euroatlánticas influirá favorablemente en la seguridad y la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados;

13. *Pone de relieve* la importancia de que prosigan las actividades regionales y se intensifique el diálogo en Europa Sudoriental con miras a lograr el control de armamentos, el desarme y la adopción de medidas de fomento de la confianza, de que se fortalezca la cooperación y de que se adopten medidas adecuadas en el contexto nacional, subregional y regional contra la proliferación de armas de destrucción en masa y para prevenir todos los actos de terrorismo;

14. *Reconoce* la gravedad del problema de las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra en algunas partes de Europa Sudoriental, acoge con beneplácito, en ese contexto, los esfuerzos que realizan los países de la región y la comunidad internacional en apoyo de las actividades relativas a las minas, y alienta a los Estados a que se sumen a esos esfuerzos y los apoyen;

15. *Insta* a todos los Estados a que adopten medidas eficaces contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y presten ayuda a los programas y proyectos de recogida y destrucción, en condiciones de seguridad, de los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras, y destaca la importancia de que se estreche la cooperación entre los Estados en relación con la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo, la trata o el tráfico de personas, la delincuencia organizada y la corrupción, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, entre otros ámbitos;

16. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental”.

*67ª sesión plenaria  
6 de diciembre de 2006*